



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica:	GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES – PROVIAS DESCENTRALIZADO
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Acción Estratégica PEI: OEI.01-036: Proveer Infraestructura de transporte para la movilización e integración interna y externa del país.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN NOTARIO PÚBLICO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar los servicios de un notario público para que certifique y de fe al acto **público** de la absolución de consultas técnicas en la etapa expresión de interés del siguiente proceso de contratación N°11592, referente a la CONSULTORÍA DE OBRA REFORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN DE PUENTE TACCA Y ACCESOS (REHABILITACION DE PUENTES PAQUETE 8 – HUANCAVELICA 2, ICA 2 Y ANCASH 2), CUI N°2440709.", en el marco de la Reconstrucción con Cambios.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dar cumplimiento al procedimiento de absolución de consultas en la etapa de expresión de interés.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR

- Certificación y Fe Notarial en el Acto Público de actos públicos en la etapa de expresión de interés de las intervenciones en el marco de Reconstrucción con Cambios.
- Elaboración y suscripción de cuatro (04) Actas correspondientes a cada una de las adquisiciones de puentes Modulares mencionados en el **Ítem I. Finalidad Publica**, del presente Terminio de Referencia, entre otros relacionados a la etapa de absolución de consultas en la etapa de expresión de interés de las intervenciones en el marco de Reconstrucción con Cambios.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

Deberá ser persona natural y/o jurídica que cumpla con lo siguiente:

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en Servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CONDICIONES PARTICULARES

- Notario Público en ejercicio y habilitado para ejercer dentro de la jurisdicción de Lima. Se acreditará con constancia o diploma emitida por el colegio de notarios de encontrarse habilitado a la presentación de ofertas.
- Haber participado mínimo en dos (2) actos públicos, en servicios similares al objeto de la contratación en entidades públicas y/o privadas, por un monto acumulado de s/





1,000.00 (mil con 00/100 soles). Acreditado con i) orden de servicio y conformidad, o ii) contrato y conformidad, o iii) comprobante de pago cuya cancelación se acredite con documentos y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte del estado de cuenta o cualquier otro documento del sistema financiero que acredite la cancelación del mismo comprobante de pago,

- Se consideran servicios similares a: Servicio de presencia notarial en actos públicos y/o servicios notariales

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No corresponde

VI. SEGUROS

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1 LUGAR

Jr. Camaná N° 678, Cercado de Lima – Piso 5: Auditorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

8.2 PLAZO

Fecha: 25 de noviembre de 2025

Horario:

- 10:00 am – Absolución de consultas presenciales, respecto al PUENTE TACCA Y ACCESOS.

Duración: 1 hora (aproximadamente)

La fecha indicada está sujeta a reprogramación, la cual será notificada como mínimo con 01 día de anticipación.

IX. ENTREGABLE:

Entregable Único: El Acta correspondiente al acto público.

Adicionalmente adjuntará:

- *Comprobante de Pago.*
- *Número de cuenta de detracción, remitido por el proveedor.*
- *RUC vigente y habido.*
- *Código de cuenta interbancaria (CCI).*

De existir observaciones, la Entidad las comunica a EL PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) días ni mayor de cinco (5) días. Si pese al plazo otorgado EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con



la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales no mayores al plazo máximo, para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

El entregable deberá presentarse en un (01) ejemplar en formato físico a través de la mesa de partes de Provias Descentralizado (Jr. Camaná N° 678, Piso 01, Lima 1).

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales previa acreditación de que el proveedor realizó el servicio para el cual fue contratado, de acuerdo al alcance y descripción del servicio, así como, en el lugar y fecha de presentación del servicio, mencionados en los presentes términos de referencia, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario a partir de la presentación de la solicitud de pago por parte del proveedor/contratista de acuerdo al numeral IX del presente TDR, para lo cual deberá contar con la siguiente información:

- Entregable remitido por el proveedor.
- Comprobante de pago.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará en una sola armada, que se efectuará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de efectuada la conformidad del servicio, según el caso en concreto.

El pago se efectuará obligatoriamente a través de abono directo a la cuenta bancaria abierta en una Entidad del Sistema Financiero nacional.

Para efectos del pago de la contraprestación, el contratista/proveedor deberá remitir a la Entidad la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago.
- Número de cuenta de detracción, de ser el caso
- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente en servicios (Se excluye en el caso el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT)
- RUC activo y habido.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado



Firmante: SANDOVAL CARPIO Norlan Andres
FAU 20380419247 hard
Fecha: 17/11/2025 18:02
Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ JARAMIROZAQUI
ANTHONY FIR 45872878 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2025 12:08:17-0500



Firmado digitalmente por:
SÁENZ SAUCEDO Juan Carlos
FAU 20380419247 hard
Motivo:
Fecha: 17/11/2025 14:22:39-0500



XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Riesgo Identificado	Fase de contratación	Responsable	Probabilidad	Impacto	Medida de Control / Mitigación
Retraso en la asistencia del notario al acto publico	Constatación por Resolución de contrato	Proveedor	Medio	Alta	Comunicación mediante correo electrónico u otro medio de recordatorio al notario con 24 horas de anticipación, reiterando la fecha y el horario establecidos en los Términos de Referencia (TDR).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



Firmante: SANDOVAL CARPIO Norlan Andres
FAU 20380419247 hard
Fecha: 17/11/2025 18:02
Motivo: Visto bueno

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Incumplimiento de actividades establecidas en el TDR	Constatación por Resolución de contrato	Proveedor	Media	Alta	Seguimiento y control por parte del especialista asignado por la Gerencia de Intervenciones Especiales
--	---	-----------	-------	------	--

XXII. GARANTIAS

No aplica

XXIII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 “Ley General de Contrataciones Públicas”.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ JARA MIROZAQUI
ANTHONY FIR 45872878 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/11/2025 12:08:44-0500

Firma del solicitante



Firmante: SANDOVAL CARPIO Norlan
Andres FAU 20380419247 hard
Fecha: 17/11/2025 18:00
Motivo: Firma digital

Firma del jefe de la Unidad Usuaría



Firmado digitalmente por:
SÁENZ SAUCEDO Juan Carlos
FAU 20380419247 hard
Motivo:
Fecha: 17/11/2025 14:23:03-0500